



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Martes, 7 de marzo de 2000  
Núm. 55

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 13 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

**ADVERTENCIAS**

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	7
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	10
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

Ministerio de Economía y Hacienda

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACIÓN DE OURENSE

##### Área de Aduanas e Impuestos Especiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en el anexo que se acompaña.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Ourense, ante el órgano responsable de su tramitación (Sección de Notificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ourense, calle Santo Domingo, 25), que también será publicado en el tablón de anuncios de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido a efectos de practicarles la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ourense, 31 de enero de 2000.-El Jefe de la Dependencia de Secretaría General, Guillermo Mateo López.

\*\*\*

NIF: 10.009.466-G.

Nombre y apellidos: Corcoba Vidal, Marcial.

Domicilio: Avda. América, 38, 7.º. Ponferrada 24400 (León).

Impuesto: Exp. Contrabando.

Ejercicio: 1999.

Fase procedimiento: Pliego cargos.

Expediente número: 24/99.

Órgano responsable: Aduanas.

Lugar de comparecencia: Ourense.

31 de enero de 2000.

818

4.625 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL

##### Administración de la Seguridad Social 24/02-Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Marchó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de enero de 2000, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 12/98 a 08/99, solicitado por Pinheiro Dacosta, Fernando, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas del periodo anteriormente citado, por importe de 350.167 pesetas.

Legislación aplicable:

Artículo 43 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre.

Artículos 21 y 23 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), y 2.b. de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26 de mayo de 1999, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 23, Ponferrada), el correspondiente expediente.

El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1165

5.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R.: E-A/24/04482, O-10-00.

Asunto: Autorización de las obras de paso sobre arroyo de Fuentes.

Peticionario: Junta Vecinal de Cubillos del Sil.

CIF N°: P-2400113C.

Domicilio: Pl. Gómez Núñez, s/n, 24492 Cubillos del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Fuentes.

Punto de emplazamiento: Cubillos del Sil.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en un caño de fábrica de hormigón armado con una sección libre de 1,50 metros de altura por 1 metro de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de febrero de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1093

3.000 ptas.

\*\*\*

Asunto: Expediente sancionador incoado contra Ramiro Méndez Flórez, S.A., por formación de escombrera en zona de servidumbre del arroyo Las Mayas, en Santa Cruz del Sil, sin contar con la preceptiva autorización de este organismo de cuenca, en el término municipal de Páramo del Sil provincia de León.

Con fecha 9 de septiembre de 1999 esta Confederación Hidrográfica a propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

I.-Antecedentes de hecho

Por resolución de fecha 21 de abril de 1997, esta Confederación Hidrográfica acordó imponer a Ramiro Méndez Flórez, S.A., la cantidad de 40.000 pesetas, como sujeto responsable de una infracción

leve, de las previstas en el artículo 108 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y 315 c) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril) sancionable con multa de hasta 1.000.000 de pesetas (artículo 318 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

Asimismo, en los apartados B) y C) de la parte dispositiva de la referida resolución, se estableció lo siguiente:

“B) Requerir a Ramiro Méndez Flórez, S.A., a fin de que en el plazo de quince días a partir de la notificación de la resolución, retire la escombrera realizada reponiendo las cosas a su estado primitivo.

C) Advertir al infractor que de no cumplir lo ordenado se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 99.1, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 111 de la Ley de Aguas y 324 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales y reglamentarios”.

II.-Fundamento de derecho.

Como quiera que Ramiro Méndez Flórez, S.A., no ha realizado, hasta la fecha, la obligación “de hacer” establecida por este organismo, es decir, no ha procedido a retirar el depósito realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 111 y 324 de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, respectivamente, es por lo que,

Esta Confederación Hidrográfica a propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

Acordar:

1.-La imposición a Ramiro Méndez Flórez, S.A., de la obligación de satisfacer, en concepto de multa coercitiva, la cantidad de 60.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ingresarse en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, en la siguiente cuenta que al efecto dispone esta Confederación Hidrográfica en Oviedo:

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

Se advierte que de no realizar el ingreso en el referido plazo, podrá procederse a su exacción por la vía de apremio prevista en la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, y Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

2.-El requerimiento de nuevo a Ramiro Méndez Flórez, S.A., a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución retire el depósito ilegalmente realizado. De no cumplir lo ordenado en el referido plazo, se procederá a la imposición de nuevas multas coercitivas, conforme a lo previsto en el artículo 99.1., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 111 y 324 de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, respectivamente, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales y reglamentarios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

445

8.250 ptas.

Asunto: Expediente sancionador incoado contra Picumárquez, S.L., por depósito de escombros en el cauce del río Sil, sin contar con la preceptiva autorización de este organismo de cuenca, en el término municipal de Puente de Domingo Flórez, provincia de León.

Con fecha 9 de septiembre de 1999 esta Confederación Hidrográfica a propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

I.—Antecedentes de hecho

Por resolución de fecha 24 de octubre de 1995, esta Confederación Hidrográfica acordó imponer a Picumárquez, S.L., la cantidad de 130.000 pesetas, como sujeto responsable de una infracción leve, de las previstas en el artículo 108 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y 315 c) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE de 30 de abril) sancionable con multa de hasta 1.000.000 de pesetas (artículo 318 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

Asimismo, en los apartados B) y C) de la parte dispositiva de la referida resolución se estableció lo siguiente:

— “B) Requerir al infractor a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución, retire el depósito de escombros realizado.

C) Advertir al infractor que de no cumplir lo ordenado se procederá a la imposición de las multas coercitivas previstas en el artículo 99.1, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 111 de la Ley de Aguas y 324 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales y reglamentarios”.

II.—Fundamentos de derecho.

Como quiera que Picumárquez, S.L., no ha realizado, hasta la fecha, la obligación “de hacer” establecida por este organismo, es decir, no ha procedido a retirar el depósito realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 111 y 324 de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, respectivamente, es por lo que,

Esta Confederación Hidrográfica a propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

Acordar:

1.—La imposición a Picumárquez, S.L., de la obligación de satisfacer, en concepto de multa coercitiva, la cantidad de 100.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ingresarse en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, en la siguiente cuenta que al efecto dispone esta Confederación Hidrográfica en Oviedo:

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

Se advierte que de no realizar el ingreso en el referido plazo, podrá procederse a su exacción por la vía de apremio prevista en la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, y Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991).

2.—El requerimiento de nuevo a Picumárquez, S.L., a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución retire el depósito ilegalmente realizado. De no cumplir lo ordenado en el referido plazo, se procederá a la imposición de nuevas multas coercitivas, conforme a lo previsto en el artículo 99.1., de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 111 y 324 de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, respectivamente, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales y reglamentarios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso

administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

10641

6.750 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 11 de enero de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras Lombilla, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los arroyos Ambolamo, Valleiro y el manantial Las Cembas en el paraje Lartegundín en Lomba, con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

381

1.500 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 1 de febrero de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Pizarras Expiz, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de la Sierra en Odollo, t.m. de Castrillo de Cabrera (León), con destino a uso industrial. (Elaboración de pizarra).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

1053

1.500 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 1 de febrero de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Norfesa, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en el paraje Valderio, en Santa Cruz del Sil, t.m. de Páramo del Sil (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

1134

1.375 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 1 de febrero de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Cementos Cosmos, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en el paraje Valdeceresáis en Corullón, con destino a usos industriales, t.m. de Corullón (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

1133

1.500 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conoci-

miento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Cobrana, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales en Cobrana, t.m. de Congosto (León), con destino a abastecimiento de Cobrana.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

385 1.500 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04453, O-137-99, V-24/07202.

Asunto: Instalación de planta de tratamiento de áridos y planta asfáltica con carácter temporal y vertido de aguas residuales.

Peticionario: Bierzo U.T.E.

DNI o CFI número: G-817858834.

Domicilio: Carretera N-VI, Km. 406, Edificio Venecia. 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Pereje.

Término municipal y provincia: Trabadelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la instalación de una planta de tratamiento de áridos, una planta asfáltica y el vertido de las aguas utilizadas para reducir la emisión de polvo en el proceso de tratamiento y clasificación de los áridos en las instalaciones que se pretenden ubicar con carácter temporal.

La planta de áridos será un conjunto compuesto por tres grupos de trituración que pueden funcionar independientemente cada uno, primario, secundario y terciario.

Se prevén las zonas de acopio correspondientes, sistemas de captación y recogida de aguas y balsas de decantación.

La planta asfáltica es del tipo discontinuo, con los siguientes ciclos: Alimentación; predosificación en frío; secado de los áridos; cribado; pesada y adición de asfalto y filler; mezcla y descarga de camiones; silos; tanques para asfalto y combustible.

Las aguas residuales del proceso industrial y las procedentes de escorrentías se recogen en dos balsas de decantación, estancas, de 15 x 6 x 3 metros cada una, en las que se produce el depósito de las partículas en suspensión. Estas aguas residuales, una vez tratadas, se incorporan a las zanjas filtrantes de la propia autovía.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de enero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

643 4.375 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04401, C-65-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Couso Cotado, S.A.

DNI o CFI número: A-32100943.

Domicilio: 32337 Casayo-Carballeda de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: Arroyo Capillo.

Caudal solicitado: 0,01 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Manada Vieja".

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso industrial (riego de pistas).

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante la introducción de una maniguera de 32 mm. de diámetro en el arroyo y se conduce el cauce hasta un depósito regulador de 18 m.<sup>3</sup> situado a 725 metros de distancia, desde donde se efectúa su consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 1 de febrero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

913 3.000 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04418, O-117-99.

Asunto: Cruce de línea subterráneo por el arroyo.

Peticionario: Instituto Leonés de Cultura.

DNI o CFI número: P-2400000B.

Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, 2, León.

Nombre del río o corriente: Arroyo de Magaz.

Punto de emplazamiento: Carracedo del Monasterio.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende cruzar el arroyo de Magaz con una canalización para conductores de electricidad.

Los tubos son de P.V.C. de 150 mm. de diámetro y unos 2 m. de longitud; irán alojados en un dado de hormigón a una profundidad mínima.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 9 de febrero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1166 3.500 ptas.

\*\*\*

Acordada por la Confederación Hidrográfica del Norte, con fecha 20 de octubre de 1999 la incoación de expediente sancionador contra Maderas Bierzo Alto, se formula el presente pliego de cargos por los siguientes fundamentos:

Hechos: Realización de una tala de árboles en zona de policía del río Tremor, sin contar con la preceptiva autorización administrativa de este organismo de cuenca, en La Granja de San Vicente, en el término municipal de Torre del Bierzo (León).

Preceptos infringidos: Artículo 6 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

Tipo de infracción: Artículo 108 d) de la Ley de Aguas. Infracción leve: Artículo 315 f) del R.D.P.H.

Sanción aplicable: Hasta 1.000.000 de pesetas: Art. 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Teniendo en cuenta la calificación de la infracción cometida, y según lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley de Aguas, corresponde al organismo de cuenca, dictar la resolución mediante la que

se imponga, en su caso, la sanción correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del R.D.P.H., modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19 de agosto), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este pliego de cargos a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la presente notificación, pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, manifestándole que transcurrido el referido plazo sin hacer uso de su derecho, podrá dictarse, sin más trámite, la resolución que proceda.

En relación con el presente procedimiento sancionador, que se tramita bajo la referencia arriba indicada, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que debe notificarse la resolución del mismo en el periodo de seis meses desde la notificación del acuerdo de incoación, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiera lugar en virtud de las causas que se indican en la misma (art. 42.5).

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede solicitarla al Servicio de Infracciones y Denuncias, cuya dirección y teléfono figuran en el presente oficio (fax número 985 23 65 46).

La Instructora-Jefe del Servicio de Infracciones y Denuncias, Victoria Delgado Cambor.

10640

4.375 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Aníbal González Díaz, con domicilio en Verdiago (León), CIF 10.716.684-H, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,01 l/seg., con destino a riego de jardín, a derivar del río Esla, en término municipal de Verdiago, Ayuntamiento de Crémenes (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río Esla, mediante electrobomba de 1,2 c.v. Su conducción se efectuará por una manguera de 15 m. de longitud y 0,30 mm. de diámetro, desmontable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.974-LE.

Valladolid a 3 de febrero de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

951

2.250 ptas.

\* \* \*

Hormigones Robles, S.L., con domicilio en avenida de la Constitución, 1, Cistierna (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 17.065 m<sup>3</sup> de áridos en zona de policía del río Cea, en término municipal de Sahagún, sitio parcela 5.011 del polígono 302 de San Pedro de las Dueñas en Sahagún (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún, o

ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 56/98.

Valladolid, 3 de febrero de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

952

2.000 ptas.

\* \* \*

Don Vicente Sánchez González, con domicilio en Villafranca, 4-6° D 24001 León, CIF 9.594.572-F, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,6 l/seg., con destino a riego de jardín, a derivar del río Esla, en término municipal de Verdiago Ayuntamiento de Crémenes (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río, por medio de una bomba de 1/2 c.v. y conducción por tubería de P.V.C. de 14 metros de longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Verdiago (Ayuntamiento de Crémenes), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.C.23.163-LE.

Valladolid a 3 de febrero de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

953

2.125 ptas.

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. Señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juventino López García y don Alberto García Hidalgo, DNI 9.737.849 y 9.733.126, con domicilio en carretera Valcabado, 1, 24392-Villar de Mazarife (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 12 l/sg., en término municipal de Chozas de Abajo (León), con destino a riego de 20 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 240 m. de profundidad, 0,35 m. de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Juventino López García y don Alberto García Hidalgo, DNI 9.737.849 y 9.733.126.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: parcela 1 del polígono 25, en la localidad de Chozas de Abajo (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 14,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 12.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 50 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 120.000.

Superficie regable en hectáreas: 20.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a don Juventino López García y don Alberto García Hidaigo, DNI. 9.737.849 y 9.733.126, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 12 l/sg., en término municipal de Chozas de Abajo (León), con destino a riego de 20 Has. y un volumen máximo anual de 120.000 m.<sup>3</sup>

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, modificada por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre (BOE del 14), esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente recurso de reposición ante este organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos\*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otelor.

1444

15.250 ptas.

\*\*\*

#### Comisaría de Aguas

Doña María Eugenia Fuertes García, en representación de Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, S.L., con CIF B-24005324, con domicilio en calle Carretera, número 4, de Toral de los Guzmanes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para el vertido de aguas residuales de un parque de almacenamiento de combustibles líquidos y para un centro de mantenimiento de vehículos, que se pretende realizar a través de un pozo filtrante, sobre el terreno de la propia finca en el paraje "El Pradico" del t.m. de Ardón, (C.N. 630, P.K. 161,5).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

-Arqueta de decantación de arenas de 0,80 x 0,80 metros y 1,00 metro de altura útil.

-Separador de grasas de 0,80 x 0,80 metros de planta y 1,15 metros de altura útil.

-Tanque interceptor de hidrocarburos de 1,10 de diámetro y 2,30 metros de longitud, dividido en tres cámaras.

-Pozo filtrante de 1,00 metro de diámetro y 2,00 metros de altura útil.

Las aguas residuales una vez tratadas, se verterán sobre el propio terreno a través de un pozo filtrante en el paraje "El Pradico" P.K. 161,5 de C.N. 6340, en t.m. de Ardón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-1.383-LE).

El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1167

3.875 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso de suelo rústico.

Segundo Fernández Fernández, para construir vivienda unifamiliar en las parcelas 827, 828, 916, 917 y 918 del polígono 3, al pago de El Barredón y La Padurria, zona de Fuentesnuevas.

Manuel Gómez Araújo, para construir vivienda unifamiliar en la parcela 347 del polígono 44, al pago de La Maragata, término de Dehesas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 23 de febrero de 2000.-El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

1713

2.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde, con fecha 28 de febrero de 2000, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Ismael Álvarez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre), digo:

Primero: Con fecha 9 de agosto de 1999, esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/92, hizo la siguiente delegación de firma en el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, don Darío Martínez Fernández:

-Órdenes de traslado de documentación de una a otra Sección Municipal.

-Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes administrativos.

-Comunicaciones a los Boletines Oficiales para la publicación de anuncios necesarios en los expedientes tramitados.

-Emplazamiento a los ciudadanos, en cualquier tipo de expediente, confirmando el trámite de audiencia.

-Certificados que han de incorporarse a expedientes que han de surtir efectos en el extranjero (fe de vida y residencia, peticiones de adopción, de trabajo, de matrimonio, de reagrupación familiar, etc.).

-V.º B.º en cualquier tipo de certificado que expidan los funcionarios municipales.

-Y en general todo acto de trámite, salvo que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Segundo: El presente Decreto de Delegación de firma, se puso en conocimiento del órgano plenario en sesión de 27 de agosto de 1999.

Tercero: Que por Decreto de 9 de agosto de 1999 se crea la Concejalía Delegada de Hacienda y Comercio, atribuyéndole entre otras funciones, las siguientes:

... Impulsar el establecimiento y desarrollo de las actividades comerciales en el municipio...

Cuarto: Que esta Alcaldía pretende la creación de una sección específica para la tramitación de los expedientes de actividades comerciales que se implanten en el municipio de Ponferrada, bajo la directa supervisión y control del Concejal Delegado del Área.

Conocidos estos hechos, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 14 y 16 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y el artículo 116 del R.O.F.R.J.E.L., por el presente resuelvo:

1.-Avocar para esta Alcaldía parte de la delegación de firma otorgada por Decreto de 9 de agosto de 1999 en el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior. Esta avocación afectaría a los siguientes extremos:

a) Órdenes de traslado de documentos de los expedientes de licencia de actividad y de apertura de una sección a otra del Ayuntamiento.

b) Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes de actividad o de apertura.

c) Citaciones a los ciudadanos en el trámite de audiencia de los referidos expedientes.

d) V.º B.º en cualquier certificado que expidan los funcionarios municipales, en expedientes de actividad o apertura.

2.-Notificar la presente avocación al Concejal Delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior.

3.-Delegar en el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio la firma en los expedientes municipales que se señalan en el apartado primero del presente Decreto.

4.-La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, que se entenderá tácita en el caso de que no presente oposición en el término de 3 días, contados a partir de la notificación del presente Decreto.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

5.-El Concejal Delegado de la firma queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión y actos que firme, y previamente, de cualquier decisión que pudiera tener trascendencia para la conclusión del expediente concreto.

En lo no previsto en esta resolución, regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6.-Dese traslado del presente Decreto a las distintas dependencias y servicios municipales.

Así lo ordeno, mando y firmo, en Ponferrada a 18 de febrero de 2000.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

1714

10.750 ptas.

## LA BAÑEZA

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.-Órgano de contratación.-Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, C.P. 24750.

2.-Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de febrero de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente, de la obra de "Adecuación de piscinas públicas a la normativa vigente", en La Bañeza, conforme al proyecto redactado por don Isidoro Manuel García Moldes.

El referido proyecto y pliego de cláusulas administrativas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

4.-Plazo de ejecución.-Dos meses y medio.

5.-Presentación de ofertas.-Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama o fax, con indicación del día de su expedición y recepción en el Libro de Salidas correspondiente.

6.-Tipo de licitación.-El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a un total de 33.290.023 pesetas I/IVA (200.077 euros), y se adjudicará al licitador que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el pliego.

7.-Fianza provisional.-La garantía provisional será de 665.800 pesetas (4.002 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

8.-Fianza definitiva.-La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

9.-Apertura de proposiciones económicas.-La mesa de contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10.-Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.-Los detallados en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

La Bañeza, 25 de febrero de 2000.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

1770 7.875 ptas.

## ASTORGA

No habiendo sido posible practicar notificación a don Enrique Gómez de Cabo, en el domicilio que le consta a este Ayuntamiento,

calle José Cordero, 33, de Val de San Lorenzo (León), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dicho interesado que el vehículo de su propiedad marca Citroën Visa, matrícula LE-5504-M, abandonado en la vía pública, en el Polígono Industrial de Astorga, ha sido denunciado conforme al artículo 34/3-b de la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos.

Por medio del presente se le comunica que debe proceder a hacerse cargo del mismo en un periodo no superior a quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberse retirado de la vía pública, se procederá a ello por los servicios municipales, siendo tratado como residuo urbano, conforme al artículo 3.º de la citada Ley 10/98.

No obstante, podrá renunciar al vehículo mediante modelo que tiene a su disposición en las oficinas de la Policía Local de Astorga, plaza Arquitecto Gaudí, números 6 y 8.

Astorga, 25 de febrero de 2000.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1708 1.500 ptas.

## VEGA DE VALCARCE

Por doña Angustias González Soto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a alojamiento de turismo rural, en Vega de Valcarce, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Valcarce, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde (ilegible).  
1715 1.875 ptas.

## LA POLA DE GORDÓN

Se solicita por don José Antonio Fernández Gutiérrez, cambio de titularidad de bar sito en La Pola de Gordón (León), calle Constitución, número 95, bajo.

A los efectos de lo determinado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone el expediente de su razón número 4/2000, al público, en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 13, en el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 25 de febrero de 2000.-El Alcalde Presidente (ilegible).

1716 1.500 ptas.

## ENCINEDO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999 los presupuestos generales para el ejercicio del año 2000, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del periodo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los Presupuestos se entenderán definitivamente aprobados, presentando el siguiente resumen:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Impuestos directos	10.540.000
2.-Impuestos indirectos	100.000
3.-Tasas y otros ingresos	2.130.500
4.-Transferencias corrientes	19.515.500
5.-Ingresos patrimoniales	700.000
7.-Transferencias de capital	41.152.000
9.-Pasivos financieros	6.300.000
<b>Total ingresos</b>	<b>80.438.000</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.-Gastos de personal	5.609.051
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	16.139.629
4.-Transferencias corrientes	4.211.806
6.-Inversiones reales	51.077.514
7.-Transferencias de capital	1.600.000
9.-Pasivos financieros	1.800.000
<b>Total gastos</b>	<b>80.438.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo B, nivel 22. Ocupada interinamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Encinedo, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

1718 1.375 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Por don Marcos Jesús Vega García y don Pedro Pérez Álvarez (Confecciones La Plata, C.B.), se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de confección de ropa laboral, con emplazamiento en calle Real, número 29, perteneciente a la localidad de Cembranos, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde, Roberto López Luna.

1720 2.000 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se saca a información pública la autorización de uso de suelo no urbanizable para construir, por el titular siguiente:

-Macario Alaguero Rodríguez, construcción de vivienda unifamiliar aislada, situada en la parcela 476 del polígono 8, de Valverde de la Virgen.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los respectivos expedientes quedan a disposición del público,

por un periodo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo podrá consultarse toda la documentación y también podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Valverde de la Virgen, 24 de febrero de 2000.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1721 2.250 ptas.

## SANTA MARINA DEL REY

A la luz de lo recogido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1999, para que durante el plazo de quince días y ocho más los interesados presenten las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 22 de febrero de 2000.-El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

1722 281 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

Aprobado inicialmente por resolución de esta Presidencia de fecha 10 de febrero de 2000, el padrón tributario correspondiente a la tasa de recogida de basuras para el ejercicio 2000, exponiéndose al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, pudiendo interponerse recurso de reposición que regula la Ley de Haciendas Locales, ante esta Presidencia, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio de 1998), dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta. Y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villamontán de la Valduerna, 11 de febrero de 2000.-El Presidente, Jerónimo Alonso García.

1744 2.625 ptas.

## Juntas Vecinales

## VALDAVIDO

La Junta Vecinal de Valdavidó, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1997.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavidó, 26 de junio de 1999.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

7753 406 ptas.

La Junta Vecinal de Valdavido, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1999, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1998.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavido, 5 de junio de 1999.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

7756 406 ptas.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Valdavido, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1999, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdavido, 30 de julio de 1999.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

7757 406 ptas.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1997, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdavido, 16 de julio de 1999.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

7754 313 ptas.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 1998, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdavido, 5 de junio de 1999.-El Presidente, Carlos Román Martínez.

7755 313 ptas.

#### VILLAPADIERNA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Villapadierna en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1999 el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de la Junta Vecinal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villapadierna, 31 de diciembre de 1999.-El Presidente, Herminio Fernández Fernández.

1423 500 ptas.

#### NAVATEJERA

Aprobados provisionalmente, por la Junta Vecinal de Navatejera en su sesión del 9 de febrero de 2000, los Presupuestos Generales de la entidad para el año 2000, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles para examinar la correspondiente documentación y, en su caso, presentar reclamaciones ante la Junta. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Navatejera, 21 de febrero de 2000.-El Presidente, Lorenzo Carro Moros.

1516 438 ptas.

#### ARDÓN

Se pone en conocimiento de aquellas personas interesadas que la Junta Vecinal de Ardón, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2000, acordó sacar a pública subasta el arriendo de las fincas de labor propiedad de esta Junta, la cual se llevará a efecto el domingo siguiente a los quince días preceptivos siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. La subasta pública se celebrará en la Casa de Cultura de Ardón, a las 11.00 horas del domingo señalado. Las bases de dicha contratación se encuentran depositadas en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Ardón, 18 de febrero de 2000.-El Presidente de la Junta Vecinal, Máximo Miguélez Llorente.

1474 344 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno-Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 24 de febrero de 2000 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "trámite de designación directa", en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Santa Colomba Somoza	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 24 de febrero de 2000.-La Secretaria de Gobierno, M.<sup>a</sup> del Rosario de Sebastián Carazo.

1791 2.250 ptas.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.937/99 2.<sup>a</sup> B, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Recreativos

Bierzo, S.L., contra la resolución de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que a partir del día 18 de octubre de 1999 sólo se permite la explotación de aquellas máquinas de juego que ya tienen definido su régimen jurídico y contra la resolución de 18 de octubre de 1999, por la que se establece que queda suspendida la explotación de todas aquellas máquinas que no se ajusten a la normativa vigente (instrucción 1/j).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

1536

2.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0200377/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 91/1997.

Sobre menor cuantía.

De D./ña. Eduvigis Flecha Méndez.

Procurador/a Sr./a. Abel Fernández Martínez.

Contra D./ña. Gregoria Fernández Álvarez.

Procurador/a Sr/a. Ildefonso del Fueyo Álvarez.

#### Edicto

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 91/1997 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Eduvigis Flecha Méndez, contra Gregoria Fernández Álvarez, Benito de la Puente Aller, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 15 0091 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción

a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda ubicada en la carretera de Santander, 24, de Robledo de Torío, con patio posterior de 135,20 m.<sup>2</sup> construidos. Linda: Oeste, Ctra. Santander; Sur, Gregoria Fernández Álvarez; Norte, M.<sup>a</sup> del Rosario; Este, Gregoria Fernández Álvarez.

Valorada en 6.086.218 pesetas.

Dado en León a 28 de enero de 2000.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1073

7.750 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 1 0200435 /1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 465 /1987.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones CAMP.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Juan Manuel del Corral Pérez.

Procurador/a señor/a.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado don Juan Manuel del Corral Pérez, vecino de León, calle San Pedro, número 38-1º Izda., hoy en ignorado paradero, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador Caja España de Inversiones CAMP la cantidad de 1.000 pesetas y que por el plazo de nueve días puede: a) Pagar al acreedor liberando los bienes; b) Presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, o c) Pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En León a 15 de febrero de 2000.—El Secretario.

1363

3.375 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0301406 /1999.

Procedimiento: Juicio verbal 416 /1999.

Sobre juicio verbal.

De doña Katia Bercianos García.

Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez.

contra Iván Losa López, Winterthur Seguros, S.A.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 416/99 se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a jueves 23 de diciembre de 1999, don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido,

habiendo visto los presentes autos de verbal civil número 416/99, seguidos en este Juzgado, y en que son parte, como demandante doña Katia Bercianos García, representada por el Procurador señor Martínez Rodríguez, y como demandados don Iván Losa López, en paradero desconocido, y la aseguradora Winterthur, S.A., representada por el Procurador señor González Medina, sobre reclamación de cantidad a consecuencia de responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Martínez Rodríguez, en nombre y representación de doña Katia Bercianos García, contra don Iván Losa López y la aseguradora Winterthur, S.A., debo condenar y condeno a ambos a que satisfagan a la actora las cantidades descritas en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Auto aclaración a la anterior sentencia.—León a lunes 3 de enero de 2000.

Parte dispositiva: Decido: Aclarar la resolución de fecha 23 de diciembre de 1999, dictada en estos autos en el sentido de declarar que los codemandados deberán abonar igualmente el pago de los intereses ordinarios desde la interpelación judicial pero de la cantidad resultante de restar lo que fue concedido en la sentencia citada la cantidad de 857.762 pesetas en su momento consignada. Efectivamente, hubo una omisión en la resolución citada por cuanto no se hacía referencia al interés ordinario. Desechada en la citada resolución la aplicación del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, la demanda solicitada igualmente el interés ordinario. Conocida es la nueva jurisprudencia que señala que: T.S. (Sala 1ª). Sentencia 21 de mayo de 1998: El brocardo in illiquidis non fit mora, aplicable a supuestos muy variados en su tipología pero referentes, substancialmente, a aquellos en que la cantidad realmente adeudada no es conocida hasta que se lleve a efecto la fijación de la misma a través de la correspondiente resolución judicial, ha sido atenuado, en su aparente automatismo, por la relativamente reciente doctrina jurisprudencial de esta Sala al introducir importantes matizaciones en su aplicación, las que, en último término, se entroncan con la conclusión de que la sentencia no opera la creación de un derecho con carácter constitutivo, sino que lo tiene meramente declarativo, pues a través de la misma lo que se hace es declarar un derecho a la obtención de una cosa o cantidad que, con anterioridad a la resolución judicial, ya pertenecía y debía haberle sido atribuida al acreedor, y así, la completa satisfacción de los derechos del acreedor exige que se le abonen los intereses de tal suma, aun cuando fuese menor de la por él reclamada, desde el momento en que se procedió a su exigencia judicial, y en esta línea jurisprudencia se encuentran, entre otras, las ss. 5 de abril de 1992 y 18 de febrero, 21 de marzo y 24 de mayo de 1994. Ahora bien en el caso que nos ocupa la codemandada hizo una consignación que la actora pudo aceptar como anticipo o parte de las cantidades que le consideraban debidas y por ello el interés moratorio deberá ser de las cantidades establecidas en la sentencia menos la cantidad consignada y desde la fecha de la interpelación judicial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Iván Losa López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 25 de enero de 2000.—El Secretario, Francisco de Atilano Barreñada.

931

11.500 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 1 0300163/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 101/1985.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a. Mariano Muñoz Sánchez.

Contra D/ña. Ángela Pérez Domínguez, Nicolás Astiárraga Sirgado, María Pilar Dolores Asunción Cornejo Curros.

Procurador/a Sr/a.

*Edicto*

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 101/1985 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Ángela Pérez Domínguez, Nicolás Astiárraga Sirgado, María Pilar Dolores Asunción Cornejo Curros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2124000017010185, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de mayo a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Mitad indivisa de una treinta y nueveava parte de la urbana: Finca doce.—Plaza de garaje sita en la planta sótano, del edificio en León, a las calles del Marqués de Montevirgen y de Reina Zaida, con vuelta a la Avenida de Nocedo, señalada con el número cuarenta y ocho, con una superficie útil, incluida parte proporcional de zonas de maniobra y acceso, de veinticinco metros y cinco decímetros cuadrados, que tomando como frente una de las zonas de maniobra, linda: Frente, dicha zona; derecha, plaza de garaje señalada con el número cuarenta y nueve; izquierda, plaza de garaje señalada con el número cuarenta y siete; y fondo, caja de escalera-5 y acceso a la misma. Su valor respecto al total de la finca principal es de cero enteros treinta y dos centésimas por ciento (0,32%).

Inscrita al Registro de la Propiedad número uno de León al tomo 2.403 del archivo, libro 57 de la Sección 1.ª A del Ayuntamiento de León, folio 75, finca número 2.915, inscripción 1.ª.

Valor de la mitad de la plaza de garaje: Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Dado en León a 16 de febrero de 2000.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—El Secretario (ilegible).

1616

11.125 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Juicio de faltas 150/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0401499 /1999.

Procurador/a.

Abogado/a.

Representado.

#### Edicto

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 150/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 160/99. En la ciudad de León a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 150/1999, entre partes, de una, como denunciante, José Luis Rey Fresno, vecino de León y de otra, como denunciados, Anfbal Augusto Domingues y María del Carmen Altimasveres Valdés, vecinos de Camargo (Cantabria), interviniendo en calidad de perjudicado la entidad Continente, sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anfbal Augusto Domingues y a María del Carmen Altimasveres Valdés, como autores penalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de quinientas (500) pesetas, a cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso de impago, que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana en el centro penitenciario que corresponda.

Que los condenados deberán abonar las costas del juicio, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva del efecto sustraído a su propietario.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se formalizará en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Anfbal Augusto Domingues, María del Carmen Altimasveres Valdés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 10 de febrero de 2000.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1278

6.750 ptas.

\* \* \*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de extravío de pagaré, seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 33/00. En León a veintisiete de enero de 2000. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio de extravío de pagaré número 143/99, seguido a instancia de

Banco de Santander, S.A., con domicilio social en Santander, paseo Pereda, 12, representado por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas, asistido del Letrado don Jorge Revenga y de otra Tarraconense Pulite, S.L., con domicilio en Tarragona, Urbanización San Salvador, avenida San Salvador, número 142, y Pulinor, S.L., con domicilio en León calle Pablo Díez, número 3, ambas carentes de representación procesal.

Fallo: Se estima la denuncia formulada por el Procurador señor González Varas, en representación de Banco Santander, S.A., sobre extravío de pagaré, debo declarar y declaro la amortización del pagaré librado por la entidad Tarraconense Pulite, S.L., por importe de 770.356 pesetas de 20 de marzo de 1998, quedando el documento cambiario reseñado ineficaz y sin valor alguno, todo ello sin expresa declaración en materia de costas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Tarraconense Pulite, S.L., y a Pulinor, S.L., rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 1 de febrero de 2000.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1046

4.500 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

Don José Ramón Albes González, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 177/99, seguido en este Juzgado contra Dobri Vasseliev Radev, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a Dobri Vasseliev Radev, de la presunta falta a que el presente juicio de refiere, con declaración de oficio de las costas causadas".

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado, Dobri Vasseliev Radev, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 10 de febrero de 2000.—El Secretario, José Ramón Albes González.

1279

1.500 ptas.

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0702119/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 581/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra Refinería Física, S.A.

Procurador/a señor/a.

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Refinería Física, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

1.º-Terreno seco al pago de Renueva o Santa Engracia, de tres hectáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 859, libro 153 de León, folio 7 vto., finca 10.504.

2.º-Tierra en término de León, al sitio de Cuevagatos, de 2.155 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.411, libro 91 de la Sección 2ª, folio 42, finca 5.641.

3.º-Parcela sita en León, en la margen derecha del río Bernesga, de seiscientos ochenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León al tomo 817, libro 125 de León, folio 41 vto., finca 7975.

Principal: 12.764.481 ptas.

Intereses pactados y costas: 5.000.000 de pesetas.

En León a 26 de enero de 2000.-El/La Secretario (ilegible).

731 4.500 ptas.

### NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0801247 /1999.

Procedimiento: Cognición 490 /1999.

Sobre cognición.

De doña Carmen Rebollo Romero.

Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez.

Contra don Salvador Romero González.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña Marfía del Pilar Sáez Gallego.

En León a veintiocho de enero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Martínez Rodríguez, únase a los autos de su razón y, examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Salvador Romero González y contra sus hipotéticos desconocidos herederos, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniera, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expidiéndose los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador para cuidar de su diligenciado y reportación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Magistrado Juez.-La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Salvador Romero González y de sus hipotéticos y desconocidos herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 28 de enero de 2000.-El Secretario (ilegible).

932 5.500 ptas.

### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 39/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hispamer, Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra Juan Luis Iglesias Bergasa, Begoña Cavada Ipiña, Cormo, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por pri-

mera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de abril de 2000 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2170-0000-18-003999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo de 2000, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de junio de 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Local destinado a oficinas, en la planta tercera fondo, de la casa sita en León, a la calle Rúa, número 37. Ocupa una superficie útil de 97 metros y 17 decímetros cuadrados, y tomando como frente la fachada principal del edificio a la calle de la Rúa, linda: Frente, al patio situado en el centro del edificio y a la escalera de acceso; derecha, herederos de José Álvarez; izquierda, casa de don Pío Celemín; y fondo, Baldomero Lobato.

Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio del 28%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, tomo 2.470, libro 114, de la Sección 1-B, folio 184, finca 6.572.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en León a 16 de febrero de 2000.-El Magistrado Juez, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.-El Secretario (ilegible).

1477 9.625 ptas.

### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 1001831 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 518 /1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña Marfía Dolores Díez Pérez.

Procurador don Javier Chamorro Rodríguez.

Contra don Martín Nicasio Álvarez Vargas.  
Procurador/a señor/a.

*Edicto*

*Cédula de emplazamiento*

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de familia. Divorcio contencioso número 518/1999.

Emplazado: Martín Nicasio Álvarez Vargas.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León a 1 de diciembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

10380

3.875 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 383/99, promovidos por B.S.C.H., S.A., contra doña Susana María Gómez Carpallo, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a doña Susana María Gómez Carpallo, libro y firmo el presente en Ponferrada a 8 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

1281

2.500 ptas.

\* \* \*

\* Juicio de faltas 0/1996.

Número de identificación único: 24115 2 0101081 /1998.

Procurador/a.

Abogado.

Representado.

Diligencias previas número 621/99.

*Edicto de requerimiento*

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en las diligencias previas número 621/99, sobre robos, por el presente edicto se requiere al perjudicado, Félix Francisco Ramiro Pérez, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Félix Francisco Ramiro Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 11 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

1371

3.250 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100991 /1998.

Procedimiento: Menor cuantía 145 /1997.

Sobre menor cuantía.

De don/ña. José Borralló Cerrajero, Blanca Lucinda Montes Canedo.

Procurador/a señor/a.

Contra don/ña. Ismael Aguado Garrido, Miguel Ángel Ramón Álvarez, Luis Carlos Guada Vallepuga, Cofal Construcciones y Contratas, S.L.

Procurador/a señor/a.

*Edicto*

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de menor cuantía número 145/97, seguido en este Juzgado a instancia de don José Borralló Cerrajero y doña Blanca Lucinda Montes Canedo, representado por la procuradora señora Barrio Mato y con la asistencia letrada de doña Guadalupe Ramón Díez, frente a don Ismael Aguado Garrido, representado por la Procuradora señora Alonso Fierro y defendido por el Letrado don Ramiro Pacios Fernández, contra don Miguel Ángel Ramón Álvarez, representado por el Procurador señor Conde Álvarez, y defendido por doña María Pilar Pérez Pérez, contra don Luis Carlos Guada Vallepuga, representado por la Procuradora señora Macías Amigo y defendido por el Letrado don Fernando de los Mozos y frente a la entidad Cofal Construcciones y Contratas, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad por vicios ruinosos.

Fallo: Estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Barrio Mato, en representación de don José Borralló Cerrajero y doña Blanca Lucinda Montes Canedo, frente a la mercantil Cofal, Construcciones y Contratas, S.L., don Ismael Aguado Garrido, representado por la Procuradora señora Alonso Fierro, contra don Miguel Ángel Ramón Álvarez, representado por el Procurador señor Conde Álvarez y contra don Luis Carlos Guada Vallepuga, representado por la Procuradora señora Macías Amigo, y en su virtud debo condenar y condeno a los siguientes pronunciamientos:

A) A que la entidad mercantil Cofal, Construcciones y Contratas, S.L., abone a los actores la suma de ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesetas (88.178 pesetas), por reparación de la terraza de la planta bajo cubierta.

B) A la empresa Cofal Construcciones y Contratas, S.L., solidariamente con don Luis Carlos Guada Vallepuga, Aparejador, a que paguen a los actores la suma de setenta y cinco mil ciento veinte pesetas (75.120 pesetas) por reparación de las humedades por infiltración, y la suma de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) por reparación de la galería.

C) Y al codemandado don Ismael Aguado Garrido a que pague la suma de veintitrés mil pesetas (23.000 pesetas) por reparación del sistema de calefacción instalado.

Todo ello con absolución del resto de la pretensión ejercitada en esta causa, desestimando la acción dirigida frente al codemandado don Miguel Ángel Ramón Álvarez, que es absuelto de la pretensión formulada contra el mismo.

Las costas procesales derivadas de esta instancia serán abonadas, por cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el art. 248-4.º LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cofal Construcciones y Contratas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 28 de enero de 2000.—El/La Secretario/a.

1044

9.375 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 144/99, se sigue expediente de dominio a instancia de la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre de don Antonio Puerto Marqués, el cual actúa en representación de "Promociones y Construcciones Antonio Puerto, S.A.", sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Casa en esta villa, calle La Calzada, señalada con el número 7, hoy número 5, de alto y bajo cubierta de losa, de una superficie aproximada de 120 m<sup>2</sup>, con un huerto contiguo, que todo forma una finca. Linda: por el frente, calle La Calzada; izquierda, lagar de don Felipe García; derecha, callejo, y por la espalda, senda servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, número 946, al folio 104, del libro 62 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 548 del archivo."

Figura como titular registral don Rafael Rico Díaz, inscripción practicada con fecha 27 de abril de 1912 en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Ponferrada don Celedonio Francia Majón.

En dicho expediente se ha acordado por resolución del día de la fecha citar a doña Gloria Rico Martínez, como causahabiente de la persona de la que procede la finca, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a dicha publicación pueda comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 10 de enero de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario Judicial (ilegible).

1045

3.750 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil 389/96, a instancia de don Manuel Isidro Álvarez Fernández, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Alfredo Fernández Álvarez, en el cual se ha dictado auto de embargo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Se decreta el embargo de bienes propiedad del demandado Alfredo Fernández Álvarez, suficientes para cubrir las sumas de 91.864 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas fijadas prudencialmente para costas e intereses, y a falta de otros bienes de carácter preferente, se declaran embargados los siguientes:

—Parte proporcional del sueldo que el demandado percibe de la empresa Rehabilitación Construcción Promociones Núcleo, S.A.

Notifíquese la presente resolución al demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al ser desconocido su paradero."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Alfredo Fernández Álvarez, extendiendo la presente en Ponferrada a 2 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1283

2.875 ptas.

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido."

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5/2000, se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador señor Conde Álvarez, en nombre de doña Celia y don Gerardo Queipo de Llano Garrido, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Urbana, casa sita en término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la plaza de la Constitución, señalada con el número 10, hoy número 6, de planta de sótano, planta baja, planta principal o planta primera, de doscientos cincuenta metros y cincuenta decímetros cuadrados el piso principal o planta primera, doscientos ocho metros y treinta decímetros cuadrados la planta baja y ciento catorce metros cuarenta decímetros cuadrados el sótano. Tiene soportal público, y linda: Frente, la plaza de su situación; derecha entrando, don Daniel Valdés, hoy don Andrés Lozano Ferreras; izquierda, herederos de doña Ángela Rodríguez, hoy de don Abelardo Fernández Fernández, y espalda o fondo, calle de La Calzada."

En dicho expediente, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado tener por promovido dicho procedimiento, al haberse cumplido los requisitos legales y dar traslado del escrito presentado al Ilmo. Ministerio Fiscal a los efectos procedentes y citar al titular registral o herederos del mismo, transmitente o herederos del mismo, y colindantes de la finca objeto de expediente, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal a que pertenezca la finca y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y periódico de mayor circulación de la provincia, todo ello a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación correspondiente puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Ponferrada, a 21 de enero de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.—El Secretario Judicial (ilegible).

1040

5.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 366/99, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el señor Morán Fernández, contra don Marcos Bienvenido Fernández García, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza al referido demandado don Marcos Bienvenido Fernández García, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en autos, haciéndole saber que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 8 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

1284

1.625 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas número 21/00, se cita a Raja Zaf, Nzir Amad, Javcd Aqbl y Auran Zeb, en los términos siguientes:

Cédula de citación.—En juicio de faltas número 21/00, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, que denuncian José Antonio Oliveira Trabadelo y Ali Haider contra Raja Zaf, Nzir Amad, Fiza, Gulm Rajul, Javcd Aqbl, Suna Ulh y Auran Zeb, por S.S.ª se acuerda se cite en calidad de denunciados para que comparezcan en este Juzgado, el próximo día 14 de marzo de 2000 a las 10.20 horas, a fin de asistir al acto de juicio a Raja Zaf, Nzir Amad, Javcd Aqbl

y Auran Zeb, debiendo comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio señalado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a los denunciados Raja Zaf, Nzir Amad, Javcd Aqbl y Auran Zeb, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que firmo en Ponferrada a 25 de febrero de 2000. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

1782 3.000 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24115 1 0401590/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 364/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Juan Carbajo Álvarez.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 364/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Juan Carbajo Álvarez, en reclamación de 554.673 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 2148 0000 17 0364 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de junio, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de julio a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Vivienda de la planta cuarta, letra D, situada al fondo derecho del edificio visto desde la plaza de su situación, señalada como finca número veintiuno, de la casa en la ciudad de Ponferrada, en la plazuela de nueva creación, hoy plaza de Tierno Galván, número 2, a la que se accede por la calle Saturnino Cachón. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de noventa y un metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda: Frente, rellano de escalera, patio de luces y vivienda tipo C de esta planta; derecha entrando, plaza de nuevo trazado; izquierda, Antonio Munilla y otros; fondo, calle Saturnino Cachón.

Tiene como anejos una carbonera en el sótano de tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados y un trastero en el desván de unos cinco metros cuadrados aproximadamente, diferenciados ambos con las siglas Cuatro-D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 65 del libro 292 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.234 del archivo, finca registral número 32.829.

Tipo para la subasta, 11.500.000 ptas.

2.—Local en la planta sótano destinado a plaza de garaje, señalada como finca número Uno-I, de la casa en la ciudad de Ponferrada, en la plazuela de nueva Creación, hoy plaza de Tierno Galván, número 2, a la que se accede por la calle Saturnino Cachón. Dicho local está constituido por una sola nave diáfana, que tiene una superficie aproximada de dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Frente, vías de circulación y maniobra entre las distintas plazas de garaje, y vista desde éste; derecha, plaza de garaje número Uno-II; izquierda, propiedad de Hros. de Quiñones; fondo, Antonio Munillo y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 59 del libro 306 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.252 del archivo, finca registral número 34.129.

Tipo para la subasta, 1.100.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 22 de febrero de 2000.—Doy fe.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

1783 12.000 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24115 1 0401991 /1999.

Procedimiento: Lau/Lar cognición 459 /1999.

Sobre Lau/Lar cognición.

De don José María Lobato Quindós.

Procurador/a señor/a.

Contra don Ángel Gutiérrez Carrera.

Procurador/a señor/a.

#### Edicto

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don Óscar Luis Muñiz Fernández.

En Ponferrada a ocho de febrero de dos mil.—Por presentado el anterior escrito por el actor don José María Lobato Quindós, se admite y únase a los autos de su razón, tal como solicitada dicha parte, emplácese al demandado don Ángel Gutiérrez Carrera, con actual domicilio desconocido, por edictos, para que en el término de nueve días comparezca en autos en legal forma, por escrito y asistido de Letrado, con apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y advirtiéndole que puede enervar la acción de desahucio si paga o consigna las cantidades adeudadas en concepto de rentas y otros antes de la celebración de juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por edictos mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a quien abajo se indica, que se encuentra actualmente en domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 8 de febrero de 2000. Doy fe.—El Secretario, Óscar Luis Muñiz Fernández.

Se notifica y emplaza a Ángel Gutiérrez Carrera, calle Bajo Canal-Cuatrovientos, número 19-2º derecha, Ponferrada, siendo éste último domicilio conocido.

1285

4.375 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

##### *Cédula de citación*

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 101/99, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Rosa M.ª Bango Llano, sobre reclamación de cantidad, en las que por resolución dictada con esta fecha se ha acordado señalar para la práctica de la confesión judicial de la demandada el día 21 de marzo a las diez horas, por primera vez, y el 22 de marzo a las diez horas, por segunda, con el apercibimiento de que de no comparecer a esta segunda citación, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a doña Rosa María Bango Llano, por su ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firmo la presente en La Bañeza a 14 de febrero de 2000.—La Secretaria (ilegible).

1287

1.875 ptas.

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio especial de reclamación a morosos 228/99, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio El Parque, contra Vemarfi, actualmente en ignorado paradero, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de requerirle para que en el plazo de veinte días pague al demandante las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, acreditándolo ante el Tribunal, o comparezca ante este y alegue en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe en todo o en parte la cantidad reclamada, bajo apercibimiento de que de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago se despachará contra él ejecución conforme a lo dispuesto para la de las sentencias judiciales por la cantidad adeudada, 175.478 pesetas, y costas previstas y por los gastos previos extrajudiciales de las notificaciones de la liquidación de la deuda cuando se haya utilizado la vía notarial.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 18 de enero de 2000.—El Juez, Javier García Encinar.—La Secretaria (ilegible).

675

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio especial de reclamación a morosos registrados bajo el número 238/99 y seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Laciana 2 - Leitariegos 20, de Villablino, contra don Nicolás Manuel Fernández Álvarez y doña Marta González Llamas, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de requerir a los demandados en ignorado paradero para que en el plazo de veinte días paguen a la comunidad demandante acreditándolo ante el Tribunal o comparezcan ante este y aleguen en escrito de oposición las razo-

nes por las que, a su entender, no debe en todo o en parte la cantidad reclamada, bajo apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer, alegando las razones de la negativa al pago se despachará contra él ejecución conforme a lo dispuesto para la de las sentencias judiciales por la cantidad adeudada y costas previstas por los gastos previos y por los gastos previos extrajudiciales de las notificaciones de la liquidación de la deuda, cuando se haya utilizado la vía notarial.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 1 de febrero de 2000.—El Juez, Javier García Encinar.—La Secretaria (ilegible).

1079

3.500 ptas.

#### NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 13/2000.

Número de identificación único: 47186 2 0300039/2000.

##### *Edicto*

Doña Covadonga Yáñez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 13/2000, se ha acordado citar a Fernando Bermejo Pacios, en calidad de denunciado a la celebración del juicio oral, señalado para el día 17 de marzo a las 11.30 horas, en la Sala de Vistas número 5, calle Angustias, 40-44.

Y para que conste y sirva de citación a Fernando Bermejo Pacios, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Valladolid a 18 de febrero de 2000.—La Secretaria, Covadonga Yáñez Santiago.

1633

2.625 ptas.

#### NÚMERO UNO DE SARRIA

##### *(Lugo)*

Número de identificación único: 27057 2 0100515/2000.

Juicio de faltas 146/1998.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Raúl Blanco Robleda.

##### *Edicto*

Doña M.ª del Carmen Álvarez Iglesias, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Sarria.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 146/1998 se ha acordado citar a: Al representante legal de la empresa Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., cuyo último domicilio fue en carretera de Madrid-A Coruña, Km. 395-24410 Camponaraya, León, en calidad de denunciado, a fin de que el próximo día 28 de marzo a las doce horas comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas por inexistencia de seguro obligatorio, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación al representante legal de Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Sarria a 30 de enero de 2000.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, M.ª del Carmen Álvarez Iglesias.

1436

3.500 ptas.

#### Juzgados de lo Penal

##### NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Ignacio Javier Rafols Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 339/98 C, dimanante de PA 362/96, seguido por un delito de estafa, contra Secundino Fernández Martínez y Gumersinda García Astorga, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril de 2000, a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2136000078039998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, haciendo constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el perjudicado podrá concurrir a la subasta con calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores y preferentes al del perjudicado, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 10 de mayo de 2000, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones que para la primera.

Igualmente, y para el supuesto de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de junio de 2000, a las 10.30 horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuados los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y valor de los mismos.

1.—Finca consistente en local comercial, sito en la calle Jacinto Benavente, 10, planta baja, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 97 del tomo 1379, con el número 7.897.0 y de 94 metros cuadrados de superficie. Valorada pericialmente en cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas (5.640.000 pesetas).

2.—Planta sótano sita en la Tercera Transversal de la calle Lepanto, de La Bañeza, de 247,79 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.371, folio 37, finca 9.472. Valorada pericialmente en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

3.—Local comercial en planta baja del edificio anterior, de 14,40 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.371, folio 98, finca 9.473. Valorada pericialmente en ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas (864.000 pesetas).

León, 9 de febrero de 2000.—El Magistrado Juez, Ignacio J. Rafols Pérez.—El Secretario (ilegible).

1200

8.125 ptas.

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 93/2000 seguidos a instancia de Elina Rivas García (Vda. de Onofre Velasco González), contra S.A. Hulleras Oeste de Sabero y otros, en reclamación por indemnización a tanto alzado, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 4 de abril, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a S.A. Hulleras Oeste de Sabero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de febrero de 2000.

Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1760

2.500 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 690/99, seguidos a instancia de María Cano Jáñez, contra Conservación y Albañilería Leonesa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre despido formulada por doña María Cano Jáñez, contra la empresa Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a que le abone a la actora una indemnización de 440.094 (cuatrocientas cuarenta mil noventa y cuatro) pesetas, así como los salarios dejados de percibir que alcanzan la cantidad de 400.003 (cuatrocientas mil tres) pesetas. Al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0690/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0690/99.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 9 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1292

4.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 669/99, seguidos a instancia de Carlos Galende Palacios, contra Construcciones Palacios Reyero, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Carlos Galende Palacios, contra la empresa Construcciones Palacios Reyero, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.035.098 (un millón treinta y cinco mil noventa y ocho) pesetas, más otras 103.510 (ciento tres mil quinientas diez) pesetas, en concepto de recargo legal por mora, y todo ello por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0669/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0669/99.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Palacios Reyero, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 9 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1294 5.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justo Miguel Rodríguez, contra la empresa Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León, a dos de febrero de dos mil. Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., y, en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 407.829 pesetas en concepto de principal, y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber

que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.S<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerramientos Industrial Leonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1293 4.500 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 10/00, seguida a instancia de Luis Alberto Iglesias García y otros, contra Fontaliglesias, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a diez de febrero de dos mil.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución, contra Fontaliglesias, S.L., vecino de León, calle Joaquín Costa, 2, para la exacción de 1.797.085 pesetas en concepto de principal y la de 350.000 presu-puestas provisionalmente para costas e intereses, y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insol-vencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Fontaliglesias, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 11 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1295 3.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 84/2000, seguidos a instancia de Santiago García García, contra Mina Rita y otras, S.L., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 28 de marzo a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Mina Rita y otras, S.L., y a la aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de febrero de 2000.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

1627 2.500 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 406/99, ejecución 134/99, seguidos a instancia de José Luis García Álvarez, contra Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., por la cantidad de 400.253 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Farmacéutico Leonés, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1372 2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 471/99, ejecución 142/99, seguida a instancia de José Carlos Fernández Peláez, contra Carbones Pacho, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Carbones Pacho, S.L., por la cantidad de 134.037 pesetas de principal, y la de 15.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Pacho, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1373 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 343/99, ejecución 111/99, seguida a instancias de Heliodoro Blanco Casado, contra Clea Central Leonesa, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Clea Central Leonesa, S.A., por la cantidad de 539.082 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Clea Central Leonesa, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1374 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 419 a 421/99, ejecución 135/99, seguida a instancias de Pedro García Fernández y otros, contra Fontal-Iglesias, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Fontal-Iglesias, S.L., por la cantidad de 2.456.963 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las

partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fontal-Iglesias, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1375 2.500 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 434/99, ejecución 130/99, seguida a instancias de José María Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Agropecuaria del Bernesga, S.L., por la cantidad de 1.628.697 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1428 2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 775/99, ejec. 32/00, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> Ángel a Rivero Ordás, contra Swig Latino, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 24 de febrero de 2000.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, se decreta ejecución contra Swig Latino, S.L., por importe de 338.808 pesetas de principal, más 10% de mora en cómputo anual, lo que hace un total de principal de 338.808 pesetas con otras 40.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y estando la empresa declarada insolvente en ejec. 144/99, autos 355/99, dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución, que propongo a S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de febrero de 2000.

1578 4.000 ptas.

## NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 593/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eutilio Álvarez Arias, contra la empresa INSS, Tesorería General S.S., Minas de Valdesamario, Mupag Previsión, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Eutilio Álvarez Arias, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Minas de Valdesamario y Muprespa-Mupag Previsión, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Valdesamario, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
1788 3.875 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 707/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Rodríguez Cuenca, contra la empresa INSS, Tesorería General de la S.S., José Guerra González "Mina Anunciada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Juan Manuel Rodríguez Cuenca, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, José Guerra González "Mina Anunciada" y aseguradora, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Guerra González "Mina Anunciada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.  
1789 4.125 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 112/00, seguidos a instancia de Peregrina Rodríguez Díaz, contra Promoción Obras y Contratas, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 8 de marzo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León,

c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Promoción Obras y Contratas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 1 de marzo de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.  
1945 2.625 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 28/2000, dimanante de los autos 772/99, seguida a instancia de Lorenzo Llamazares García, contra ABD Menes y Baena Const. y R.S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a once de febrero de dos mil.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra ABD Menes y Baena Const. y R.S.L., vecino de León, avenida Padre Isla, 33, y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 68.969 pesetas más 12,28 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.Sª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a ABD Menes y Baena Const. y R.S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 11 de febrero de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

1376 5.000 ptas.

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

*Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 52/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Noroeste Sport, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia en la que se acuerda citar a la empresa demandada Noroeste Sport, S.L., al juicio convocado para el día 4 de mayo de 2000, a las once horas de su mañana, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Noroeste Sport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 24 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1790

2.875 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 886/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Valcarce Rodríguez, contra la empresa Eralpa 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 46/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Santiago Valcarce Rodríguez, contra Empresa Eralpa 2000, S.L., debo condenar y condeno a la empresa citada a abonar al actor la cantidad de trescientas diez mil ochocientos noventa y cinco pesetas (310.895 pesetas) por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la fecha de interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Eralpa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1299

4.000 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 724 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Gutiérrez Aquiles, contra la empresa Muebles Ramón, S.L., sobre cantidad (I.T.), se ha dictado la sentencia número 33/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Antonio Gutiérrez Aquiles, contra Instituto Nacional Tesorería General de la Seguridad Social y Muebles Ramón, S.L., debía condenar y condeno a la empresa Muebles Ramón, S.L., a abonar al actor la cantidad de cincuenta mil ciento cuarenta pesetas (50.140 pesetas) como complemento del artículo 24 del convenio del sector de la madera y mueble, absolviendo al INSS y Tesorería de las pretensiones ejercitadas contra ellos. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Ramón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de

auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1118

3.875 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### *Cédula de citación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 789/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Puertas González, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de A.T. se ha acordado citar a la empresa Ilarsa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de abril a las 11,00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ilarsa, en el procedimiento sobre invalidez permanente derivada de A.T. referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 23 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1700

4.375 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de citación*

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 143/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antero Jesualdo Gomes Martinho, contra Carbones San Antonio, S.L., Mutua Universal, INSS y TGSS, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de abril de 2000, a las 10.00 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 22 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1632

4.500 ptas.

## NÚMERO TRES DE ORENSE

Don Manuel Quintas Cid, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de Orense.

Certifico: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 901/99, a instancia de Agustín Marcos García, contra INSS-TGSS-Sergas, Mina Anita y Mutua Asepeyo, sobre invalidez, se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda citar al demandado Mina Anita, en la persona de su representante legal, con último domicilio conocido en calle Susana González, número 33, Bembibre, León, y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 13 de abril a las 11.05 horas, para asistir a sesiones de juicio verbal, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de citación al demandado, en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Orense a 17 de febrero de 2000.—El Secretario (ilegible).

1635

2.250 ptas.

## NÚMERO UNO DE GUADALAJARA

*Cédula de notificación*

Doña Anunciación del Rfo Moro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Luis Pinto Martínez, contra la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alonso Gaztelumendi, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 208.306 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado: Andrés Benítez Benítez.—El Secretario Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Guadalajara, a 10 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Anunciación del Rfo Moro.

1377

4.375 ptas.

## NÚMERO DOS DE CÁCERES

*Cédula de notificación*

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Hernández Torres, don José Luis Hernández Torres, contra la empresa Emp.

Algaz, S.L., y otras, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto: S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

En Cáceres a 16 de febrero de 2000.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Julián Hernández Torres, don José Luis Hernández Torres, como demandante y Emp. Algaz, S.L., don Javier Sáez Melchor, Emp. Sintel, S.A., como demandada, consta:

Sentencia de fecha 1 de diciembre de 1999 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 605.926 pesetas de principal más 127.244 pesetas de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 22 de diciembre de 1999.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.—Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se despacha la ejecución, procediendo sólo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL y 921 y 1447 de la LEC).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Julián Hernández Torres, don José Luis Hernández Torres, contra Emp. Algaz, S.L., don Javier Sáez Melchor, Emp. Sintel, S.A., por un importe de 605.926 pesetas de principal más 127.244 pesetas que, provisionalmente, se fija para intereses, gastos y costas.

Segundo: Trabajar embargo sobre bienes propiedad de la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir las sumas expresadas, a cuyos efectos se librarán exhortos a los Juzgados Decanos de Madrid y de Burgos; asimismo librense oficios a los Excmos. Ayuntamientos y Registros de la Propiedad de Burgos, Madrid y Ponferrada (León), a fin de que nos informen sobre los posibles bienes inscritos a favor de las empresas ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y desconociéndose el domicilio de la empresa Algaz, S.L., notifíquesele el presente auto por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, don José García Rubio.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emp. Algaz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Cáceres a 16 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial (ilegible).

1484

10.500 ptas.